



ORDENANZA N° 1134

CERRITO, 13 de septiembre de 2023

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1096 y N° 1099 de fecha 28 de septiembre de 2022, que sancionaron la construcción del pavimento de hormigón de calle Concejal Grinóvero entre Lavalle y Mitre y Concejal Grinóvero entre Lavalle y Dr. Borsotti Sur respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la actual situación económica resulta conveniente construir en una primera etapa los cordones cunetas del 100% de las calles que aún no lo poseen en el suroeste de la ciudad, con lo cual se solucionan los problemas de desagües pluviales de todo el sector.

Que técnicamente es factible dividir la construcción de los tramos aprobados por las Ordenanzas N° 1096 y 1099 en dos etapas, la primera en la que se ejecuten los cordones cunetas y en la segunda la parte de pavimento que quedará pendiente entre los bordes interiores de las cunetas, manteniendo la ejecución de la bocacalle completa de Lavalle y Concejal Grinóvero sancionada por Ordenanza 1101 del 28/09/2022.

Que la división por etapas comprendería los tramos de Concejal Grinóvero desde la línea municipal oeste de Lavalle hasta la línea municipal este de Mitre y desde la línea municipal este de Lavalle hasta la línea municipal este de Dr. Borsotti Sur.

Que la división de la ejecución en dos etapas de los tramos aprobados por las Ordenanzas N°1096 y 1.099 permitirá construir los cordones cunetas en las calles del suroeste de la ciudad que aún no lo poseen, con lo que se garantizará la transitabilidad del 100% del sector ante cualquier estado climático.

Que se deberá mantener el recuperado fijado en las Ordenanzas Nº 1096 y 1099 de 15,747 bolsas de cemento por metro lineal de frente, dividiéndolo en un 21,33% en la ejecución de la primera etapa, cordones cunetas, y un 78,67% para la segunda etapa, pavimento entre interiores de cunetas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO
sanciona con fuerza de;**

ORDENANZA:

ARTICULO Nº 1: Modifíquese las Ordenanzas Nº 1096 y 1099, del 28/09/2022, dividiéndose la ejecución del pavimento en los tramos de calle Concejal Grinóvero desde la línea municipal oeste de Lavalle hasta la línea municipal este de Mitre y desde la línea municipal este de Lavalle hasta la línea municipal este de Dr. Borsotti Sur, en dos etapas, ejecutándose en la primera los cordones cunetas y en la segunda el pavimento entre los bordes interiores de las cunetas.-

ARTICULO Nº 2: Determínese que el precio del recuperado fijado en las Ordenanzas Nº 1096 y 1099 de 15,747 bolsas de cemento por metro lineal de frente, se aplicará en dos instancias; un 21,33% en la primera etapa, correspondiente a la ejecución de los cordones cunetas, y el 78,67% restante cuando se ejecute el pavimento entre los bordes interiores de las cunetas.-

ARTICULO Nº 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-